



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2018-00184-00**
PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: VANESSA SMITH MONTERO MONTERO representada por su madre señora MONICA PATRICIA MONTERO MONTERO
DEMANDADO: HEREDERO DETERMINADO MARCO FABIO RIVERA ISAZA e INDETERMINADOS del señor MARCO ANTONIO RIVERA CONTRERAS

Con ocasión de la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, **REQUÉRASE** tanto al Hospital Militar Regional de Tolemaida ubicado en el Municipio de Milo, Cundinamarca, como el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del mismo Departamento, para que informen sobre la existencia en su dependencia de la muestra de sangre del señor MARCO ANTONIO RIVERA CONTRERAS.

En consecuencia, para ello se les concede el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación respectiva.

Se les advierte a las referidas entidades, que sin justa causa incumplen la orden dada por el despacho, serán sancionados con multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv); tal como lo establece el artículo 44-3 del C.G.P.

Así mismo, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que preste su colaboración en la gestión adelantada (Numeral 8 del Artículo 78 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d677530a33056cbc0c43a34e6b0d8d2379402e44140e7a29ed7a117a4f1fc2b6

Documento generado en 07/03/2022 04:02:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**